

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0567-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 02 de marzo de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en tres (03) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante la Resolución Asamblea Universitaria N° 002-2021-UNHEVAL, del 08.NOV.2021, se amplió el funcionamiento de los programas y secciones descentralizadas precisadas en el cuadro siguiente, hasta el 04 de mayo de 2022; consecuentemente, modificó los alcances de la Resolución Asamblea Universitaria N° 001-2021-UNHEVAL, del 13.ENE.2021, estableciéndose que el CESE DEFINITIVO de las secciones descentralizadas precisadas a continuación, será el 04 de mayo de 2022:

Local	Código	Departamento	Provincia	Distrito (Sección)	Facultad	Escuela Profesional
Filial 4	F04L04	Huánuco	Huamalies	Monzón	Ciencias Agrarias	Ingeniería Agronómica
Filial 7	F07L01	Huánuco	Marañón	Huacrachuco	Ciencias Agrarias	Ingeniería Agronómica
	F07L02				Ciencias Contables y Financieras	Ciencias Contables y Financieras
Filial 8	F08L01	Huánuco	Pachitea	Panao	Ciencias Agrarias	Ingeniería Agronómica
Filial 10	F10L01	Huánuco	Yarowilca	Chavinillo	Ciencias Agrarias	Ingeniería Agronómica

Que, en la sesión ordinaria N° 06 de Consejo Universitario, del 28.FEB.2022, ante el pedido de la Vicerrectora Académica, luego de la deliberación y considerando que mediante Resolución Asamblea Universitaria N° 002-2021-UNHEVAL, se amplió el funcionamiento de los programas y secciones descentralizadas hasta el 04 de mayo de 2022; asimismo, teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la SUNEDU y para evitar un perjuicio en el avance académico de los estudiantes de esas secciones descentralizadas, el pleno acordó DISPONER que los estudiantes de los programas y secciones descentralizadas precisadas en la Resolución Asamblea Universitaria N° 002-2021-UNHEVAL, del 08.NOV.2021, formalicen su matrícula en la Sede Central de la UNHEVAL a partir del año académico 2022, para lo cual, se dispone que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, así como los decanos de las facultades respectivas, deberán adoptar las acciones de su competencia;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0110-2022-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1° DISPONER que los estudiantes de los programas y secciones descentralizadas precisadas en la Resolución Asamblea Universitaria N° 002-2021-UNHEVAL, del 08.NOV.2021, formalicen su matrícula en la Sede Central de la UNHEVAL a partir del año académico 2022; para lo cual, DISPONER que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, así como los decanos de las facultades respectivas, deberán adoptar las acciones de su competencia; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° DISPONER que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, los decanatos de las facultades respectivas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Director General de Administración, Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, Oficina de Gestión de Calidad, y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias, de acuerdo a sus atribuciones
- 3° DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR

Distribución:
Rectorado VRACad.-VRInv-OAJ-OCI
Transparencia.-OGCalidad-DIGA
DAySA.-UPA.-Facultades.-Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARÍA GENERAL



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARÍA GENERAL

SIM/sec